



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 118-2017-GM-MDLO

Los Olivos, 17 de noviembre del 2017

VISTOS: El Memorando Circular N°16-2017-MDLO-GPP-SPMGP de fecha 08 de setiembre de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum Circular N°019/MDLO-GPP-SPMGP, de fecha 28 de setiembre de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°1492-2017/MDLO/GAF/SGL de fecha 09 de octubre de 2017, emitido por la Subgerencia de Logística, Memorandum N°1295-2017-MDLO/GAF de fecha 26 de octubre de 2017 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorandum N°1826-2017-GPP/MDLO de fecha 08 de noviembre de 2017, Informe N°361-2017-MDLO/GAJ de fecha de 13 de noviembre de 2017;

CONSIDERANDO:

Conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada mediante leyes de la reforma constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades: “Los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el numeral 62.3 de su artículo 62° de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, señala que, “Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”. En el caso concreto, dicha tarea estaría plasmada en el proyecto de Directiva a la vista, denominada: “Elaboración del Cuadro de Necesidades de la Municipalidad Distrital de Los Olivos”;

Que, mediante Ley N°29332 y modificatorias fue creado el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), el cual implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado;

Que, mediante Decreto Supremo N°394-2016-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, el cual dispone en su artículo 6° que “ las municipalidades deben cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos, dichas metas han sido establecidas para cada tipo de Municipalidad, tomando en consideración los objetivos del Programa de Incentivos”;



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 118-2017-GM-MDLO

Los Olivos, 17 de noviembre del 2017

Que, mediante la Resolución Directoral N°002-2017-EF/50.01, modificada por la R.D. N°006-2017-EF/50.01, R.D. N°009-2017-EF/50.01 y la Resolución Directoral N°017-2017-EF-50.01, se aprobaron los Instructivos para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017 correspondientes a las metas 01 al 15, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de julio de año 2017, y metas 16 al 46 cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre del año 2017; los mismos que forman parte de la presente Resolución;

Que, de acuerdo al numeral 1 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado-Ley N°30225, señala que a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, de conformidad con la delegatura de facultades, otorgada según Resolución de Alcaldía N°483-2017-MDLO, de fecha 12 de setiembre de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR; la Directiva N° 004-2017-GAF-MDLO "Elaboración del Cuadro de Necesidades de la Municipalidad Distrital de Los Olivos", la misma que consta de 3 anexos, que forma parte integrante de la presente Resolución; en merito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución y de la directiva aprobada por ésta, a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER; la publicación de la presente Resolución, Directiva y Formatos en el Portal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
ECON. DANIEL ROMERO ROSPIGLIOSI
GERENTE MUNICIPAL(e)



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

Directiva para la Elaboración del Cuadro de Necesidades de la
Municipalidad Distrital de Los Olivos

***Directiva para la Elaboración del
Cuadro de Necesidades de la
Municipalidad Distrital de Los Olivos***



**DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DEL CUADRO DE NECESIDADES DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**

1. OBJETIVO:

Regular el procedimiento de elaboración del Cuadro de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para cada año fiscal, como base para la determinación de los bienes, servicios y obras que se requieren para la realización de las tareas, actividades y proyectos establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI), en armonía con la estimación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y para la programación de los procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

2. FINALIDAD:

Establecer los lineamientos, acciones de monitoreo, plazos y responsabilidades que deben observar las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para la elaboración oportuna y adecuada de sus Cuadros de Necesidades, en función a las actividades, tareas y proyectos establecidos en sus Planes Operativos Institucionales y conforme a los techos presupuestales asignados; a fin de garantizar una programación razonable y equilibrada de bienes, servicios y obras que requiere la Entidad durante cada año fiscal.

3. ALCANCE:

La presente directiva es de alcance para todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

4. BASE LEGAL:

- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 005-2017-OSCE/CD que uniformiza los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión.





Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

5. RESPONSABILIDAD:

La Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Logística, es la encargada de supervisar el cumplimiento de la elaboración y remisión de los Cuadros de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras, así como de velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos de aplicación de la misma, en concordancia con la normativa vigente sobre la materia.

6. DEFINICIONES:

Para efectos del presente requerimiento, se entenderá por:

6.1 Bienes: *son objetos que requiere una Entidad para el desarrollo de sus actividades y cumplimientos de sus funciones y fines.*

6.2 Servicios: *actividad o labor que requiere una Entidad para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus funciones y fines.*

6.3 Obra: *construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.*

6.4 Plan Anual de Contrataciones: *instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional de la Entidad. En él se prevé las contrataciones de bienes, servicios y obras a contratar durante cada ejercicio fiscal; obedeciendo estas contrataciones, estricta y exclusivamente a la satisfacción de necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.*

7. DISPOSICIONES GENERALES:

7.1. *El Cuadro de Necesidades constituye un documento de gestión indispensable para la programación de las necesidades de bienes, servicios y obras requeridos por las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para la realización de las tareas, actividades y proyectos que darán cumplimiento al logro de los objetivos establecidos en sus respectivos Planes Operativos Institucionales durante cada año fiscal; en armonía con el Presupuesto Institucional Aprobado, siendo sustento principal para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones.*

7.2. *En el mes de junio de cada año fiscal se inician las fases de programación y formulación del Proyecto de Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para el siguiente año fiscal, mediante la previsión de ingresos y de gastos, para ello, todas las unidades orgánicas de la Municipalidad están obligadas a determinar de forma racional y en armonía con los techos presupuestales asignados por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sus*





requerimientos de bienes, servicios y obras en sus Cuadros de Necesidades, cuyas valorizaciones a nivel de partidas presupuestales se considerarán en la mencionada previsión de gastos.

7.3. Las unidades orgánicas elaborarán sus Cuadros de Necesidades a través del Formato de Programación de Necesidades, registrando en dicho formato los bienes, servicios y obras que requieren para cada actividad, tarea y proyecto establecidos en sus respectivos Planes Operativos Institucionales, y conforme a los techos presupuestales asignados a nivel de genérica de gasto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

7.4. Las unidades orgánicas para efectos de elaborar sus Cuadros de Necesidades de bienes, servicios y obras, deberán considerar los siguientes criterios:

7.4.1 Actividades, tareas y proyectos, previstos en sus Planes Operativos Institucionales.

7.4.2 Racionalidad y proporcionalidad en la programación de los requerimientos.

7.4.3 Fechas previstas para la atención de los requerimientos.

7.4.4 Consumo histórico de bienes y servicios.

7.4.5 Bienes o servicios de consumo recurrente o ejecución permanente.

7.4.6 Cambios tecnológicos.

7.5 La Subgerencia de Logística se encargará de supervisar y monitorear la programación de los Cuadros de Necesidades, así como de validarlos una vez culminada su elaboración; para su consolidación y obtención del documento "Consolidado de Cuadros de Necesidades" y posterior inclusión en el Plan Anual de Contrataciones.

8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

8.1 Contenido de los Cuadros de Necesidades:

8.1.1 Conforme a sus actividades, tareas y proyectos establecidos para el logro de específicos y sus objetivos específicos y generales constituidos en sus Planes Operativos Institucionales, las unidades orgánicas programarán en sus Cuadros de Necesidades sus requerimientos de:

• **Bienes:**

Se programarán todos aquellos bienes necesarios para el funcionamiento de las unidades orgánicas, que se emplearán en cada año fiscal, tales como: útiles de oficina, suministro de equipos de cómputo, materiales de limpieza, licencias de software, combustible para la flota vehicular, alimentos para el programa del vaso de leche, equipamiento, materiales de construcción, implementos de seguridad, vestuario, etc.

• **Servicios:**

Se programarán todos aquellos servicios necesarios para el funcionamiento de las unidades orgánicas, que emplearán en cada año fiscal, tales como: Contratación Administrativa de Servicios (CAS), servicios de terceros, publicación de avisos en los diarios y revistas, servicios de





impresión, servicios de atenciones oficiales, alquileres, mensajería, servicios públicos, contratación de pólizas de seguro, mantenimiento de vehículos, reparación de bienes, etc.

• *Obras por contrata:*

La dependencia encargada de la ejecución de obras, programará las obras por contrata conforme a los proyectos de inversión pública priorizados para el año fiscal correspondiente.

• *Consultorías:*

Se programarán los servicios de consultoría especializada necesarias para el logro de los objetivos institucionales de la Municipalidad Distrital de Los Olivos. Asimismo, se programarán los Estudios de Pre-inversión e Inversión necesarios para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública Priorizados, tales como: Estudios de pre-inversión a nivel de perfil técnico, Estudios de preinversión a nivel de factibilidad y Estudios de Inversión a nivel de expediente técnico, etc.

8.2 Lineamientos para la programación de los Cuadros de Necesidades:

8.2.1 Las unidades orgánicas designarán a una persona con conocimiento sobre las actividades que se realizan dentro de las mismas, y de ser posible, con conocimientos en temas presupuestales, para que programe el Cuadro de Necesidades en el Formato de Programación de Necesidades de Bienes, de Servicios y de Obras, así como para que realice las respectivas coordinaciones con la Subgerencia de Logística y con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

8.2.2 El encargado elaborará el Cuadro de Necesidades de su unidad orgánica en el Formato de Programación de Necesidades, registrando en dicho formato las necesidades de bienes, servicios y obras que requieren para cada actividad, tarea y proyecto establecidos en sus respectivos Planes Operativos Institucionales. La programación de las referidas necesidades no excederá los topes o techos presupuestales a nivel de genéricas de gasto asignado y consignado en el Presupuesto Institucional Aprobado por el Titular del Pliego.

8.2.3 Los bienes y servicios que se requieren en forma permanente deberán programarse en el Cuadro de Necesidades en forma anual.

8.2.4 La cantidad de útiles de oficina se deberá programar en función al número de personas que hacen uso de los mismos y a su tiempo estimado de duración.

8.2.5 En lo posible se dará preferencia a la programación de aquellos bienes muebles que, por sus características técnicas, garantizan una mayor duración o menor riesgo de deterioro y que tienen prevista su continuidad en el mercado.

8.2.6 Se evitará en lo posible la programación de aquellos bienes muebles cuya administración demanda considerables gastos para su conservación en condiciones apropiadas de iluminación, temperatura, humedad, aislamiento u otros; así como dificultades de mantenimiento.

8.2.7 La Subgerencia de Logística se encargará de determinar la programación de los servicios básicos de cada unidad orgánica, conforme a los consumos históricos que alcanzarán a las citadas unidades para que los registren en sus respectivos Cuadros de Necesidades, como es el caso del servicio de energía eléctrica, servicio de agua potable, servicio de telefonía fija y servicio de telefonía móvil, entre otros.





8.2.8 Igualmente, la Subgerencia de Recursos Humanos se encargará de determinar la programación de los Contratos de Administración de Servicios (CAS) y Aportes a Essalud, que alcanzarán las unidades orgánicas, para que los registren en sus respectivos Cuadros de Necesidades.

8.2.9 La Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se encargará de determinar y registrar en su Cuadro de Necesidades, los bienes y servicios relacionados con la infraestructura tecnológica y sistemas informáticos de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, tales como:

- a) Adquisición de equipos de procesamiento automático de datos.
- b) Adquisición de licencias de software.
- c) Adquisición de repuestos para equipos de procesamiento automático de datos.
- d) Servicio de conexión a Internet.
- e) Servicio de telefonía móvil
- f) Servicio de cableado de red.
- g) Servicio de mantenimiento y reparación de computadoras; entre otros.

8.2.10 La Subgerencia de Logística, se encargará de determinar y registrar en su Cuadro de Necesidades, los servicios básicos de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, tales como:

- a) Servicio de Luz
- b) Servicio de agua.
- c) Servicio de Telefonía fija

8.2.11 La Subgerencia de Servicios Generales y Maestranza, se encargará de determinar y registrar en su Cuadro de Necesidades, la adquisición de combustible para las diversas unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

8.2.12 Luego de elaborados los Cuadros de Necesidades por las diferentes unidades orgánicas, estos deberán ser presentados debidamente visados de manera formal ante la Subgerencia de Logística para su correspondiente consolidación y validación. En caso que la Subgerencia de Logística formule observaciones a los Cuadros de Necesidades, los mismos serán devueltos a las unidades orgánicas para su respectiva subsanación.

8.2.13 Una vez que la Subgerencia de Logística haya validado todos los Cuadros de Necesidades presentados por las diferentes unidades orgánicas, informará a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su integración en el Presupuesto Institucional de Apertura.

8.2.14 Luego de aprobado el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, la Subgerencia de Logística consolidará los Cuadros de Necesidades de las diferentes unidades orgánicas, teniendo como resultado el documento "Consolidado de Cuadros de Necesidades" para el año fiscal correspondiente, que contiene el total de unidades necesitadas por cada tipo de bien, servicio y obra programados, así como el monto total requerido para financiar su adquisición o contratación.





8.2.15 Atendiendo al tipo de bienes, servicios u obras consignados en el documento "Consolidado de Cuadros de Necesidades", la Subgerencia de Logística determinará los procesos de selección (Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas, Selecciones de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Subastas Inversas Electrónicas, Contrataciones Directas) que incluirá en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, con el objeto que se lleven a cabo para adquirir y contratar los citados bienes, servicios y obras.

8.3 Plazo para la entrega de los cuadros de necesidades:

8.3.1 La Subgerencia de Logística solicitará formalmente a todas las unidades orgánicas que remitan sus Cuadros de Necesidades en un plazo de siete (07) días útiles contados a partir del día siguiente de recibido el documento mediante el cual se solicita dichos cuadros de necesidades. Dentro del mencionado plazo, las unidades orgánicas culminarán el registro de sus Cuadros de Necesidades en el Formato de Programación de Necesidades, debiendo remitir a la Subgerencia de Logística el reporte impreso de los referidos cuadros (original y copia) y con el visto bueno del Gerente, Subgerente o Jefe de la unidad orgánica.

8.3.2 En el caso que algún Cuadro de Necesidades registrado en el Formato de Programación de Necesidades y presentado a la Subgerencia de Logística, no se ajuste a lo dispuesto en la directiva y formato, será devuelto a la respectiva unidad orgánica para su corrección, otorgándose para tal fin un nuevo plazo de dos (2) días útiles contados a partir del día siguiente de su devolución. De no subsanar la observación en el plazo otorgado, se tendrá por no presentado.

8.3.3 Si alguna unidad orgánica no presentara su Cuadro de Necesidades de bienes, servicios u obras, en los plazos indicados, no será considerada en el documento "Consolidado de Cuadro de Necesidades" para la determinación de los procedimientos de selección que conformarán el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, que será aprobado luego de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. En tal sentido, los requerimientos de bienes, servicios y obras que omitieron programar y presentar en sus Cuadros de Necesidades, no podrán ser programados por la Subgerencia de Logística en el Plan Anual de Contrataciones, demandando su atención un tiempo mayor al de los requerimientos programados.

8.4 De la ejecución del Plan Anual de Contrataciones: Al inicio de cada año fiscal luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, las unidades orgánicas deberán elaborar y remitir oportunamente las especificaciones técnicas de los bienes, los términos de referencia de los servicios, así como los expedientes técnicos, debidamente aprobados, de las obras programadas en sus Cuadros de Necesidades, a fin que se lleve a cabo el procedimiento de selección correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

9. DISPOSICIONES FINALES:





9.1 Las unidades orgánicas, que son parte integrante de la municipalidad, están obligadas a desarrollar sus cuadros de necesidades, conforme a los siguientes formatos que se describen a continuación:

- Formato de Cuadro de Necesidades – Bienes (Anexo 1)
- Formato de Cuadro de Necesidades – Servicios (Anexo 2)
- Formato de Cuadro de Necesidades – Obras (Anexo 3)

9.2 La Subgerencia de Logística para el registro de los Cuadros de Necesidades en el Formato de Programación de Necesidades, se remitirá a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para su difusión a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.





***Formato de Cuadro de Necesidades –
Bienes
(Anexo 1)***



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

Los Olivos, _____ de _____ de 20 ____

SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA
Av. Carlos A. Izaguirre 813 Urb. Mercurio
Distrito de Los Olivos

FORMATO CUADRO DE NECESIDADES - BIENES

UNIDAD ORGÁNICA
RESPONSABLE _____

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO	TRIMESTRE												TOTAL ANUAL	
				PRIMERO			SEGUNDO			TERCERO			CUARTO			CANTIDAD	MONTO ANUAL EN SOLES
				ENE.	FEBR.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGOST.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.		
MATERIAL DE ESCRITORIO Y OFICINA																	
1	Archivador T/ Oficio	und														0	0
2	Lapicero tinta seca	und														0	0
3	Lapicero tinta liquida	und														0	0
4	Cinta Embataje	und														0	0
5	Corrector tipo Lapicero	und														0	0
6	Emgrampador	und														0	0
7	Fasters	caja														0	0
8	Folder Manilla	und														0	0
9	Grapas Rapid	caja														0	0
10	Lapices con borrador	und														0	0
11	Papel Bong 80 T A4	millar														0	0
12	Plumon para pizarra acrilica	und														0	0
13	Regla de 30 cm	und														0	0
14	Resaltador de varios colores	und														0	0
15	Sacagrampa	und														0	0
16	Sobre Manilla	und														0	0
17	Tampon	und														0	0
18	Tinta para Tampon	und														0	0
	otros															0	0
															0	0
TOTAL																0	0
MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO																	
1	Franéla de varios colores	metro														0	0
2	Jabon Liquido	galon														0	0
3	Tachos Plasticos p/basura	galon														0	0
4	Pino	galon														0	0
5	Lejia	galon														0	0
6	Cera liquida	galon														0	0
7	Quitasarro	galon														0	0
8	Acido muriatico	galon														0	0
9	Escoba baja policia	unidad														0	0
10	Escoba de plastico	unidad														0	0
11	Escobilla para baño	unidad														0	0
	otros															0	0
															0	0
TOTAL																0	0
MATERIAL DE FERRETERIA																	
1	Pintura	balde														0	0
2	Cable eléctrico	metro														0	0
3	Fluorescente	unidad														0	0
4	Foco ahorrador	unidad														0	0
5	Tubos para baño	unidad														0	0
6	Caño	Unidad														0	0
	otros															0	0
															0	0
TOTAL																0	0
COMBUSTIBLE																	
1	Diesel B5	galón														0	0
2	Diesel B5 S50	galón														0	0
3	Gasohol de 90 Plus	galón														0	0
4	Gasohol de 95 Plus	galón														0	0
	otros															0	0
															0	0
TOTAL																0	0
IMPRESIONES																	
1	Volantes A5	millar														0	0





***Formato de Cuadro de Necesidades –
Servicios
(Anexo 2)***

ANEXO N° 2



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA
Av. Carlos A. Izaguirre 813 Urb. Mercurio
Distrito de Los Olivos

Los Olivos, de de 20...

FORMATO CUADRO DE NECESIDADES - SERVICIOS

UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE : _____

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO	TRIMESTRE												TOTAL ANUAL	
				PRIMER			SEGUNDO			TERCERO			CUARTO			CANTIDAD	MONTO ANUAL EN SOLES
				ENE.	FEBR.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGOST.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.		
PERSONAL																	
1	Apoyo administrativo	unidad														0	0
2	Asistente administrativo	unidad														0	0
3	Técnico y/o especialista en contrataciones	unidad														0	0
4	Técnico de sistema e informática	unidad														0	0
5	Almacenero	unidad														0	0
6	Agente de serenazgo	unidad														0	0
7	Chofer	unidad														0	0
8	Practicante	unidad														0	0
	otros															0	0
															0	0
TOTAL																0	0
SERVICIOS BÁSICOS																	
1	Telefonía fija	unidad														0	0
2	Telefonía móvil	unidad														0	0
3	Luz	unidad														0	0
4	Agua	unidad														0	0
5	Internet	unidad														0	0
6	Televisión por cable	unidad														0	0
	otros															0	0
															0	0
TOTAL																0	0
CAPACITACIÓN																	
1	Capacitación en contrataciones del Estado	unidad														0	0
2	Capacitación en SIAF	unidad														0	0
3	Capacitación en Sistema de Abastecimiento	unidad														0	0
4	Capacitación en Ley Servir	unidad														0	0
5	Capacitación en Ley CAS	unidad														0	0
6	Capacitación en Inversión Pública	unidad														0	0
	otros															0	0
															0	0
TOTAL																0	0
MANTENIMIENTO																	
1	De camión compactador	servicio														0	0
2	De vehículos de serenazgo	servicio														0	0
3	De motocicletas	servicio														0	0
4	De fotocopiadora	servicio														0	0
	otros															0	0
															0	0
TOTAL																0	0
SEGURO																	
1	SOAT	unidad														0	0
2	Seguro de Inmueble	unidad														0	0
3	Contra incendios	unidad														0	0
	otros															0	0
															0	0
TOTAL																0	0

NOTA:

1. La relación de los servicios no son rígidos, se pueden colocar otros que requiera su unidad orgánica.



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

Directiva para la Elaboración del Cuadro de Necesidades de la
Municipalidad Distrital de Los Olivos

***Formato de Cuadro de Necesidades –
Obras
(Anexo 3)***

ANEXO N° 3



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA
Av. Carlos A. Izaguirre 813 Urb. Mercurio
Distrito de Los Olivos

Los Olivos, de de 20

FORMATO CUADRO DE NECESIDADES - OBRAS

UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE : _____

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO	TRIMESTRE												TOTAL ANUAL	
				PRIMER			SEGUNDO			TERCERO			CUARTO			CANTIDAD	MONTO A EN SO
				ENE.	FEBR.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGOST.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.		
OBRA:																	
1		unidad														0	0
2		unidad														0	0
3		unidad														0	0
4		unidad														0	0
5		unidad														0	0
6		unidad														0	0
7		unidad														0	0
8		unidad														0	0
	otros															0	0
															0	0
TOTAL																	

NOTA:

1. La relación de obras no son rígidos, se pueden colocar otros que requiera su unidad orgánica.



Handwritten signature